



SEALLO QUARTO, VEINTE
DE MAYO DE 1568, AÑO DE
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su
Maj^{dad} bñ y utilidad de esta Republica a saver el Sr Juan
Palcines el Consejo de su Maj^{dad} Corregidor y Capitan de Guerra
de esta Ciudad los S^{res} Alphonso Joseph fern^{do} uxio D^{ño} Gines^{de}
de Moya D^{ño} Juan Pedro Molina y D^{ño} Andres Torres Regidores
D^{ño} Juan Montalban Procurador G^{ral}

Entraron los S^{res} Juan Lopez y D^{ño} Juan J^{oseph} Guillelmo Regidores

Aguia de Luxias

Se buiron los antecedentes en asunto de las aguas de Puritas
con un memorial de D^{ño} Alphonso de Guevara y en su Intelig^{encia}
Dixeron se suspenda la determinacion y el Sr Procurador
maior se informe sobre todo para la Providencia que
Corresponda y así lo acordaron

D^{ño} Pedro Maxim

Se dio cuenta del expediente que se litiga ante el Sr Conre
gida entre D^{ño} Pedro Maxim y D^{ño} Juan Lopez Guevara sobre
merced de tierra y en virtud de auto de D^{ño} D^{ño} de que queda
entendida y que se devuelva con testimonio de este acuerdo.
Se concluyo este cavildo que firmaron Doy fe

Palacio de D^{ño} Juan Ruiz Montalvan

Ante mi
Joseph Torres
D^{ño} Montalvan

En la M^{de} y M^{de} Ciudad de Lorca a veinte y quatro dias

